ANEXO V

Baremo para la Escala de Auxiliares Administrativos

Servicios prestados a Sanidad

Servicios presideos a Samada	Puntos
Por servicios prestados como funcionario de carrera destino en propiedad, en la Escala que se concursa (por año)	1,50
(por año)	1,00
de otra Escala de coeficiente igual o superior Por servicios prestados como funcionario de carrera	0,70
de otra Escala de coeficiente inferior	0,50
carrera (contratados, interinos o eventuales)	0,50
Otros servicios	
Por servicios prestados en propiedad en otros puestos sanitarios de la Administración (por año) Por servicios prestados en propiedad en otros pues-	0,30
tos no sanitarios de la Administración (por año) Por servicios prestados en la Comunidad Autónoma Vasca (por año)	0,10 0,75
Otros méritos	
Matrículas de honor en expediente académico	1,00 1,00 4,00 1,00

ANEXO VI

Baremo para la Escala de Subalternos

Servicios prestados a Sanidad

· _	Puntos
Por servicios prestados como funcionario de carrera destino en propiedad, en la Escala que se concursa Por servicios prestados como funcionario de carrera destino provisional, en la Escala que se concursa	1,50
(por año)	1,00
de otra Escala de coeficiente igual o superior Por servicios prestados como funcionario de carrera	0,70
de otra Escala de coeficiente inferior Por servicios prestados en la especialidad en que se concursa con carácter distinto al de funcionario de	0,50
carrera (contratados, interinos o eventuales)	0,50
Otros servicios y méritos	
Por servicios prestados en propiedad en otros puestos sanitarios de la Administración (por año) Por servicios prestados en propiedad en otros pues-	0,30
tos no sanitarios de la Administración (por año) Por servicios prestados en la Comunidad Autónoma	0,10
Vasca (por año)	0,75 4,00

ANEXO VII

Méritos por oposición, concurso o concurso-oposición común a todas las Escalas que participan en el presente concurso de traslado

	,	Administración estatal o local o Entidad gestora de la S. S.	
Escalas de la AISN	Relacionado con puesto de trabajo	No relacio- nado con puesto de trabajo	
En pruebas:			
Oposición - concurso- oposición libre con programa Oposición - concurso	5	3	1
restringido con pro- grama Oposición - concurso-	2,5	1,5	0,5
oposición libre sin programa Oposición - concurso	2	_	0,10
restringido con pro- grama Concurso	1	1	0,30

GALICIA

27160

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declara-ción en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que s, cita (expediente 50.310).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización admi-nistrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas de media tensión, subterráneas, de alimentación a los centros de transformación de Mármoles, Betanzos y La Casilla, Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de extubre esperantes eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de extubre esperantes eléctricas. bién de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión subterránea a 15/20 KV con origen en el apoyo número 30 de la línea de media tensión aérea «Mandeo-Casillas», expediente 18.353, y término en la estación transformadora «Mármoles, Betanzos», particular.

Línea de media tensión subterránea a 15/20 KV con el mismo origen que la anterior y término en la estación transformadora «Casillas» (expediente número 17.040).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de senalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775. de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio

Territorial.—5.491-2.

27161

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad rública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión con origen en la línea de media tensión «Monforte-Regueiro» y final en el poligono industrial de Monforte de Lemos, cobre apoyos de hormigón, conductor LA-56, con una longitud de 1.097 metros, para mejorar el suministro eléctrico en la zona y dar energía al poligono industrial de Monforte de Lemos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los crectos señalados en la Ley 10/ 1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de septiembre de 1983 - El Jefe del Servicio Terri-